



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

6 de abril de 2011

Núm. 91-26

ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000091 Proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas y del índice de enmiendas al articulado, presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A la Mesa de la Comisión de Justicia

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda de adición de un nuevo apartado al artículo único

Redacción que se propone:

Artículo único. Apartado XXX (nuevo).

«Se suprime el tercer inciso de la letra a) del apartado 3 del artículo 521.»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el contenido del Proyecto de Ley ordinaria, debe suprimirse de la LOPJ la referencia del Registro Civil Central y los Registros Civiles Únicos como centros de destino de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

— Sin enmiendas.

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Uno. Apartado 2 del artículo 2

— Sin enmiendas.

Dos. Artículo 86

— Sin enmiendas.

Tres. Apartado 1 del artículo 100

— Sin enmiendas.

Cuatro. Nuevo párrafo en el apartado primero del artículo 445

— Sin enmiendas.

Cinco (nuevo). Letra a) del apartado 3 del artículo 521

— Enmienda núm. 1 del G.P. Catalán-CiU.

Disposición final primera

— Sin enmiendas.

Disposición final segunda

— Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**